



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 2790/2022

### AUTORIZA, EN EL MARCO DEL CONTROL OBLIGATORIO DE LA PLAGA CHINCHE PINTADA (*BAGRADA HILARIS*), EL USO DEL PLAGUICIDA CORMORAN EC

Santiago, 18/05/2022

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; y las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003 sobre regionalización de plagas y sus modificaciones, N° 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas, N° 1.577 de 2017 que declara control obligatorio de la de la plaga Chinche Pintada *Bagrada hilaris* (Burmeister, 1835) (Hemiptera: Pentatomidae), N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero; N° 1.924 de 2020 y N° 8.546 de 2021 que prorroga vigencia de la autorización de uso especial de plaguicidas que indica para el control obligatorio de Chinche pintada (*Bagrada hilaris*) y establece nuevo plazo para realizar estudios de eficacia

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 34° del Decreto Ley 3.557 de 1980, dispone que el SAG por autorización expresa puede dar un uso distinto a un plaguicida ya autorizado.
2. Que, de acuerdo a este marco, la Resolución N° 1.557 de 2014, establece que el Servicio, previa evaluación favorable, podrá otorgar autorización a plaguicidas para usos especiales cuando estos se requieran como parte de las medidas contempladas en los programas de control de plagas, para emergencia fitosanitaria u otros que el Servicio establezca.
3. Que, en el marco del Control Obligatorio de la plaga Chinche Pintada *Bagrada hilaris* (Burmeister, 1835) (Hemiptera: Pentatomidae) establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) mediante Resolución N° 1.577 de 2017, ha dispuesto entre las medidas fitosanitarias, la aplicación de plaguicidas autorizados bajo uso especial, por parte del propietario, arrendatario o tenedor del cultivo o predio afectado correspondiente a especies vegetales de la familia de las Brassicáceas (sinónimo crucíferas) u otras especies hospedantes de esta plaga.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 2.041, de fecha 04 de abril de 2017, autoriza en carácter provisional al plaguicida **CORMORAN EC**, para el Control Obligatorio de la plaga Chinche Pintada *Bagrada hilaris* para los cultivos y bajos los términos establecidos en las declaraciones de eficacia presentadas por la empresa **Makhteshim Agan Chile SpA**.
5. Que, en una primera instancia la Resolución del Servicio N° 1.924 de 2020 y posteriormente la Resolución del Servicio N° 8.546 de 2021, prorrogó la autorización especial de dichos plaguicidas, estableciéndose finalmente como plazo para su uso el 30 de junio de 2022 y como plazo máximo para la realización de los ensayos de eficacia oficiales el 31 de marzo de 2022.
6. Que, el Servicio autorizó mediante Resolución N° 595 de fecha 30 de enero de 2021, el uso experimental del plaguicida a **CORMORAN EC** para realizar tales ensayos.
7. Que se ha tenido a la vista los resultados de los ensayos de eficacia, los que se reflejan en la declaración de eficacia del plaguicida **CORMORAN EC** para el control de la plaga *Bagrada hilaris*, de la empresa **Makhteshim Agan Chile SpA**, de fecha 20 de abril de 2022.

#### RESUELVO:

1. **Se autoriza**, en el marco del Control Obligatorio de la plaga Chinche Pintada *Bagrada hilaris*, el uso del plaguicida **CORMORAN EC**, autorización SAG N° 1.819, sustancias activas Acetamiprid, de contenido

8% p/v (80 g/L) y Novaluron de contenido 10% p/v (100 g/L) , formulación Concentrado Emulsionable (EC), de la empresa **Makhteshim Agan Chile SpA**, bajo los términos establecidos en la declaración de eficacia indicada en el séptimo considerando, la que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. El citado plaguicida es un insecticida sistémico que actúa por contacto e ingestión para el control de la plaga, pudiendo aplicarse sólo en los cultivos que se indican y según lo dispuesto en la declaración de eficacia indicada en el séptimo considerando, la que establece en términos generales lo siguiente:

Cultivo	Dosis (L/ha)	N° aplicaciones	Periodo de protección (días)	Tiempo de reingreso (horas)	Carencia nacional (días)	% de eficacia
Brócoli, Coliflor, Repollo, Repollo Bruselas	0,6 - 0,9 L/ha	2	21	24	7	Dosis 0,6 L/ha: 100% a los 21 DDA Dosis 0,9 L/ha: 98,8% a los 21 DDA

3. **Déjase establecido** que estas evaluaciones de eficacia podrán emplearse como antecedentes nacionales de uso, para que **Makhteshim Agan Chile SpA**. pueda solicitar la modificación de la autorización del plaguicida **CORMORAN EC**, conforme al procedimiento establecido mediante la Resolución N° 1.557 de 2014, una vez que el Servicio determine cambiar el estatus fitosanitario de la plaga. Las solicitudes de ampliación de uso para la incorporación de la *Bagrada hilaris* presentadas hasta el **31 de mayo de 2022**, podrán optar a una evaluación priorizada de la solicitud por parte del Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes del Servicio.
4. **Se instruye** al Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Agrícolas de este Servicio para que publique la información de la declaración de eficacia autorizadas por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el link <http://www.sag.cl/ambitos-de-accion/bagrada-hilaris-o-chinche-pintada/3022/registros>
5. **Déjase establecido** que la autorización especial tiene vigencia hasta el **30 de junio de 2022**.
6. **Derógase** la Resolución del Servicio N° 2.041 de 2017.
7. Infracciones a lo estipulado en esta Resolución, se sancionarán de la forma prevista en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -**  
**FORESTAL Y SEMILLAS**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Declaración eficacia	Digital	<a href="#">Ver</a>		

RSC/PRM/LVB/NUM

Distribución:

- Pamela Diana Ibañez Frias - Profesional Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Agrícolas -

Oficina Central

- Fernando Torres Parada - Jefe Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Agrícolas - Oficina Central
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Patricio Blanco Cabrera - Encargado Sección Posregistro de Plaguicidas - Oficina Central
- Paula Hernandez - GERENTE ASUNTOS REGULATORIOS ADAMA CHILE S.A.

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=121403336&hash=570bc>